



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 138 - 2024 - CM - MPC/Y

Yanaoca, 26 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA-CUSCO

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 26 de noviembre del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, Abog. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, con Orden del Día, y;”

VISTO:

El Informe N° 127-2024-OEP/JAOM/MPC, de fecha 2024, Informe N° 824-2024-OOP-MPC, de fecha 21 de noviembre del 2024, Informe N° 132-2024-OEP/JAOM/MPC, de fecha 22 de noviembre del 2024, Opinión Legal N° 807-2024-OAJ-MPC/CIL de fecha 25 de noviembre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF(en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Canas, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión DEL PROYECTO en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Provincial de Canas, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Canas, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y/o MAYORÍA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto y Plazo)
1	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADA Y VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE YANAoca DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”	2595387	S/ 8,620,723.12 [ocho millones seiscientos veinte mil setecientos veinte y tres con 12/100 SOLES]	180 días
TOTAL				

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



MIEMBROS TITULARES		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ING. YONI FRANKLIN ALMANZA MAMANI	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
02	CPC. WALTER RIVERA RODRÍGUEZ	JEFE DE LA UNIDAD ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y ALMACÉN
03	ING. VIRGILIO AYMITUMA CHOQUE	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA
MIEMBROS SUPLENTE.		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	BACH. JHON ABEL MAMANI QUISPE	JEFE DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO
02	CPC. LIZANDRO MUÑIZ MONTALVO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
03	ECO. LUDWIN RONALD QUISPE MAMANI	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

ARTÍCULO TERCERO. - CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de [DESDE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CUANDO CORRESPONDA] la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ING. YONI FRANKLIN ALMANZA MAMANI	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
02	CPC. WALTER RIVERA RODRÍGUEZ	JEFE DE LA UNIDAD ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y ALMACÉN
03	ING. VIRGILIO AYMITUMA CHOQUE	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA
MIEMBROS SUPLENTE.		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	BACH. JHON ABEL MAMANI QUISPE	JEFE DE LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO
02	CPC. LIZANDRO MUÑIZ MONTALVO	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
03	ECO. LUDWIN RONALD QUISPE MAMANI	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública LOCAL, con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

[Firma]

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE

